



RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-017-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“(…) Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, con fecha 03 de julio de 2024, se suscribe el Convenio de Uso de espacios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para entregar en préstamo de uso gratuito a favor del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, un área delimitada de aproximadamente 236,00 m², en la primera planta alta del inmueble de propiedad del GAD Provincial de Imbabura, ubicado en la calle Antonio José de Sucre y García Moreno (esquina), de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, con la finalidad de fortalecer los procesos de prevención, promoción, atención, reparación y monitoreo enfocado a mujeres, niñas niños y



adolescentes y demás víctimas de cualquier tipo de violencia basada en género a través de la operatividad e implementación de un Centro Violeta.

Que, el Convenio de Uso de espacios suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, establece en la cláusula quinta: Plazo del Convenio lo siguiente: *“(…) a partir de la presente fecha, las partes iniciarán el proceso para la suscripción de un contrato de comodato, considerando las condiciones y plazos acordados en el presente instrumento lo que perfeccionará el objeto del presente convenio.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-VP-2024-0120-M de 11 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Paolina Vercoûtère Quinche, Viceprefecta Provincial de Imbabura, solicita la Aprobación de Comodato para el funcionamiento del “Centro Violeta”, en la parte pertinente indica: *“(…) con fecha 03 de julio del año en curso se suscribe el CONVENIO DE USO DE ESPACIOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS, la Cláusula Cuarta referente a la obligación de las partes establece: Realizar la entrega física del espacio del bien inmueble objeto del presente instrumento, previa notificación de la ENTIDAD OCUPANTE, y una vez suscrito el CONTRATO DE COMODATO, de lo cual se dejará constancia a través de la suscripción de un acta entrega-recepción.*

Me permito solicitar comedidamente se proceda a considerar este punto en el orden del día de la siguiente convocatoria a sesión del Honorable Consejo Provincial de Imbabura.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024-1968-M de 17 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Diego Andrade Cifuentes, Director General Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se emite el INFORME PREVIO PARA EL PROCESO DE COMODATO CENTRO VIOLETA, en la parte pertinente se concluye: *“(…) en ese sentido y con la fundamentación expuesta, se emite el presente informe con criterio favorable para atender la solicitud realizada por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para la implementación de un Centro Violeta, ya que se cuenta con el espacio disponible para este fin y no representa oposición a disposición o planificación institucional alguna.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-PS-2024-0230-M de 16 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite el INFORME JURÍDICO COMODATO CON EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS, en la parte pertinente concluye y recomienda: *“(…) la celebración del contrato de comodato para la implementación de un Centro Violeta por parte del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en el bien inmueble ubicado en el primer piso del edificio Warmi Imbabura que comprende un área de 235.70 m², es procedente.*



No obstante la suscripción del contrato de comodato en referencia compromete su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien inmueble a favor del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en el contrato, por lo que, se requiere la autorización del Consejo Provincial de Imbabura, conforme señala la norma citada anteriormente artículo 50 literal k) del COOTAD.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura de fecha 17 de julio de 2024, el segundo punto del orden del día establece lo siguiente: “(...) Conocimiento, Análisis y Autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción de un Contrato de Comodato del inmueble ubicado en la calle Antonio José de Sucre y García Moreno, Edif. Warmi Imbabura para la implementación de un Centro Violeta, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, de 17 de julio de 2024, el Consejo Provincial de Imbabura, con 10 votos a favor y 2 votos en contra, **RESUELVE: AUTORIZAR** al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un Contrato de Comodato del inmueble ubicado en la calle Antonio José de Sucre y García Moreno, Edif. Warmi Imbabura para la implementación de un Centro Violeta, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR al Prefecto Provincial de la suscripción de un Contrato de Comodato del inmueble ubicado en la calle Antonio José de Sucre y García Moreno, Edif. Warmi Imbabura para la implementación de un Centro Violeta, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos; al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 2.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General de Género y Derechos Humanos,



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Procuraduría Síndica y Dirección General Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Art. 3.- DISPONER que, a través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se socialice con las dependencias administrativas el contenido de esta resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 19 días del mes de julio de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL